

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, con el presente memorial de presentación de poder. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer, junio 25 de 2021.


JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.
Soledad, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	08758-41-89-001-2018-01059-00
Demandante:	CAJA COOPERATIVA CREDICOOP
Demandado:	ORLANDO ROQUE MANOTAS DONADO

Advierte el Despacho, poder para recibir y retirar títulos judiciales en el proceso de la referencia, aportado por el profesional del derecho GEYSY RAAD PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.784.396 y Tarjeta Profesional No. 241.589 del C.S.J., el cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del decreto 806 del 2020, por cuanto el mismo carece de dirección electrónica del apodera que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

En ese contexto, el poder allegado a esta dependencia judicial carece de las exigencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el cual indica: “Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. **En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.** Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de reconocer personería jurídica al profesional del derecho GEYSY RAAD PEREZ, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

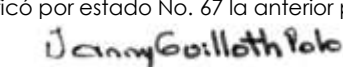
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Hoy 28-06-2021

se notificó por estado No. 67 la anterior providencia


JANNY GUILLOT POLO